

ACUERDO No.010 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, para la vigencia fiscal de 2020”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2.015,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley 2008 del 27 diciembre del 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que mediante Decreto de Liquidación 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, decretó la Liquidación del Presupuesto General de la Nación, en donde se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.
3. Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6. establece que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.*
4. Que mediante Resolución N° 001 del 7 de enero de 2020, el INFOTEP realizó la desagregación del presupuesto de funcionamiento del Instituto para la vigencia de 2020.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ACUERDO

5. Que corresponde a este Consejo autorizar la solicitud de las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con la ley General de Presupuesto y según el Artículo 28, literal g) del Acuerdo 06 de 2017, Estatuto General.
6. Que una vez realizada las proyecciones de gastos y revisado los compromisos y obligaciones a 31 de Diciembre de 2020, existe un sobrante con Aportes de la Nación en la cuenta de PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE en los rubros de **A-01-01-01 SALARIO**, **A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**, en el **A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL** y en la cuenta de PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL en los rubros de **A-01-02-01 SALARIO** y en el **A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL** y en la cuenta de TRANSFERENCIAS CORRIENTES en el rubro de INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES). Existe igual sobrante con Recursos Propios en la cuenta de PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL en los rubros de **A-01-02-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA** y en la cuenta de GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA en el rubro de **A-08-01 IMPUESTOS**.
7. Que en el Presupuesto de funcionamiento asignado al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, de la presente vigencia .se realizaron las proyecciones presupuestales sobre lo realmente requerido y existe faltante para financiar requerimientos en el presupuesto de funcionamiento con Aportes de la Nación durante la presente vigencia en la cuenta de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS en el rubro de **A-02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS**, de TRANSFERENCIAS CORRIENTES en el rubro **A-03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES** Existe igual con Recursos Propios en la cuenta de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS en el rubro de **A-02-02 ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS**.
8. Que el Jefe de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 220 con fecha 11 noviembre de 2020.
9. Que se generó en el sistema de información financiera - SIIF II la solicitud del traslado presupuestal número 220 con fecha 11 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar las siguientes modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2020 en el siguiente detalle:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
01	01	01		10	SALARIO	66.010.000	
01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	31.000.000	
01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.990.000	
01	02	01		10	SALARIO	53.000.000	
01	02	02		20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	59.909.200	
01	02	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	19.000.000	
03	04	02	012	10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	13.900.000	
08	01			20	IMPUESTOS	1.090.800	
02	02			10	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		74.900.000
02	02			20	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		61.000.000
03	10	01	002	10	CONCILIACIONES		110.000.000
TOTAL						245.900.000	245.900.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente proyecto de acuerdo es presentado al Consejo Directivo de la institución para la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO: La operación presupuestal efectuada en el Artículo Primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 y el artículo 18 del Decreto 2411 de 2019, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional no imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente Acto Administrativo quedará automáticamente derogado.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

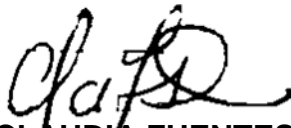
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar La Guajira, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



CLAUDIA FUENTES DAZA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia